



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 31/2026

Montevideo, 5 de agosto 2026.

Ref.: Acuerdo Interino de Comercio MCS-UE. Certificados Derivados para mercaderías almacenadas en depósitos de Zonas Francas.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que a partir del 7 de agosto de 2026 entrará en vigencia la Directiva CCM N° 149/26, relativa a la actualización de las listas anexas a la Directiva CCM N° 69/19 "Implementación de la Decisión CMC N° 33/15".

Al respecto, se destaca que entre las listas se encuentra la correspondiente al Acuerdo Interino de Comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea (MCS-UE).

En consecuencia, a partir de la fecha indicada podrán solicitarse certificados derivados para las mercaderías, almacenadas en depósitos de Zonas Francas, amparadas por dicho Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 33/15 y en la Resolución General N° 97/2023, siempre y cuando el destino sea un Estado Parte del MERCOSUR.

Asimismo, se recuerda que, para la identificación de la prueba de origen en las solicitudes de amparo para la emisión de certificados derivados, se debe utilizar el documento identificado con el código "EURO" en el Comunicado COMEX 12/2026.

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior